

Teinte mayano, 16.

SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SETENTA  
Y NVEVE.

Bernardo Morales Verino cetera villa aucto ms. los <sup>res</sup> Audiencia y Regidores della, porquienes se está haciendo el repartim<sup>to</sup> de R. Contribuciones, como mejor haya lugar Digo, q<sup>e</sup> por voz de Regon publico se ha hecho vases a los Verinos, q<sup>e</sup> M<sup>o</sup>. daban para cargo al Repartim<sup>to</sup> de Alcabala, para q<sup>e</sup> elig. tubiere q<sup>e</sup> exponer lo excoque, en esta inteligencia, y entendi<sup>do</sup> q<sup>e</sup> el año proximo se dize no lable agravio, q<sup>e</sup> por estas enfermas no p<sup>u</sup>de reclamar, para q<sup>e</sup> en el presente no se experimente el mismo, de lo haçer presente, q<sup>e</sup> viend<sup>o</sup> como es conciencia disposicion de leyes de estos Reynos, q<sup>e</sup> solo se debe Alcabala a los Comercios de Ventas, y Fermatas, y no a Alquileros ni a otros, segun tambien conforme a las mismas leyes, q<sup>e</sup> los Arçifas, y oficiales q<sup>e</sup> venden sus obras, dandoles el Mercado, o Mercaderias p<sup>u</sup>da no laben, pues en tal caso no es propriam<sup>te</sup> vena, sino es Alquiler, o precio y pago de trabajo, industria, y satisfaco en materia no propia, q<sup>e</sup> es lo q<sup>e</sup> en tal caso se debe enmi en el yerro q<sup>e</sup> traxo p<sup>o</sup> Balconages, V<sup>o</sup>lar, Varasillas, y otras obras q<sup>e</sup> a esta tenor haço lo mo y tambien lasias de fuego, q<sup>e</sup> lardos perfectam<sup>te</sup> acabadas: todo lo qual expongo en los terminos de Notorios y de tanco

M<sup>o</sup>. sup. verivan teniendo presente lo referido, no Repartime Alcabala alguna por ello en obervancia y cumplimiento de leyes de estos Reynos, q<sup>e</sup> asi lo es por esta T<sup>u</sup>nta y Justicia de M<sup>o</sup>. y de lo concauo